



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 222

III LEGISLATURA

28 DE ABRIL DE 1995

CONTENIDO

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 1400, sobre actuaciones en el litoral de Águilas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-11659).

(pág. 8335)

Pregunta nº 1401, sobre hallazgos arqueológicos en el solar de la antigua iglesia del convento de La Consolación, de Lorca, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-11695).

(pág. 8335)

4. Respuestas

De la consejera de Cultura y Educación, a pregunta nº 1393 (III-11323), para respuesta escrita, sobre subvenciones o ayudas concedidas a las agrupaciones o cofradías de Semana Santa de Lorca y Cartagena durante 1994 y 1995, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 214).

(pág. 8336)

Del consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, a pregunta nº 1398 (III-11592), para respuesta escrita, sobre convenio entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la Federación de Asociaciones pro Deficientes Mentales, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 218).

(pág. 8336)

Del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 1394 (III-11343), para respuesta escrita, sobre subvención por obras en la carretera MU-603, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 215).

(pág. 8337)

SECCIÓN "G", PERSONAL

Nombramiento de don Miguel Antonio Martínez Suárez como auxiliar de impresión y reprografía.

(pág. 8338)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

1. De la Asamblea

Habilitación para el funcionamiento de comisiones.

(pág. 8338)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1400 (III-11659) y 1401 (III-11695), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 26 de abril de 1995
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PREGUNTA Nº 1400, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES EN EL LITORAL DE ÁGUILAS, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-11659).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre actuaciones en el litoral de Águilas.

Desde hace nueve meses venimos asistiendo a una fuerte polémica en los medios de comunicación sobre la conveniencia o no de construir un nuevo puerto deportivo en el municipio de Águilas, sobre todo teniendo en cuenta el posible impacto ambiental que puede ocasionar.

Precisamente, con fecha 23 de marzo del corriente, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, junto con la Federación de Cofradías de Pescadores de la Región y la Administración central, presentaron en Cabo de Palos el "Plan director de acondicionamiento de la franja costera", con una inversión de 650 millones y plazo de ejecución hasta 1999.

Dicho plan contempla la declaración de ciertas áreas como reservas marinas de interés pesquero y la instalación de arrecifes en la franja litoral.

Concretamente son 6 las zonas de emplazamientos de arrecifes y cinco destinados a acoger hundimientos de buques pesqueros con la finalidad de formar arrecifes.

Entre las zonas escogidas para estas actuaciones se encuentran:

Sur de puerto de Águilas-Punta de Mata-Bentisco, Cabo Cope-Calnegre, bahía de Mazarrón, Cabo Tiñoso-Isla de las Palomas, playas de Calblanque y Cabo de Palos-Isla Grosa.

Ante esta situación, pregunto al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la existencia de estudios de impacto ambiental que demuestren la compatibilidad en la construcción de un puerto deportivo en la misma zona de la costa aguilera donde se han emplazado arrecifes artificiales, o bien si son actuaciones totalmente inconexas y descoordinadas.

Cartagena, 17 de abril de 1995
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 1401, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS EN EL SOLAR DE LA ANTIGUA IGLESIA DEL CONVENTO DE LA CONSOLACIÓN, DE LORCA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-11695).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida a la consejera de Cultura y Educación, sobre los hallazgos arqueológicos sitios en el solar de la antigua iglesia del convento de La Consolación, de Lorca.

Lorca es una ciudad privilegiada en lo que respecta a su riqueza arqueológica. Por su situación geográfica, y en un radio de acción de 50 kilómetros a la redonda, hay vestigios de las más diversas culturas y civilizaciones que han convivido, a lo largo de la historia, en esas tierras.

En su casco urbano monumental, reconocido como conjunto histórico y artístico, es preceptiva la obligación de realizar peritaciones y controles arqueológicos en los derribos y construcciones que se produzcan.

Recientemente se han detectado en el solar de la antigua iglesia del convento de La Consolación, en la calle Zapatería, unos hallazgos arqueológicos de gran interés, que ven desde restos de un poblado eneolítico, que datan hacia el 2500 a. C., enterramientos de la Edad de Bronce medio (cultura argárica, 1800-1500 a.C.), estructuras de ciudad islámica califal (finales del siglo IX), tramo de la cimentación de la muralla almohade, torreón del siglo XIV y cripta del convento de las Madres de María de la Consolación, construida en 1525.

Según noticias de última hora, la Dirección General de Cultura ha autorizado la construcción de un edificio en el solar, que sólo permitirá mantener en su lugar un tramo de la muralla, obligando a trasladar el Museo

Arqueológico de Lorca el resto de los hallazgos.

Ante esta decisión, solicito a la señora consejera información sobre los estudios técnicos que avalan la idoneidad de la decisión tomada.

Cartagena, 19 de abril de 1995

EL DIPUTADO,

Ginés Carreño Carlos

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las respuestas registradas con los números III-11698, III-11704 y III-11705, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por señores diputados, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 26 de abril de 1995

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

RESPUESTA III-11698, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA Nº 1393 (III-11323), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS A LAS AGRUPACIONES O COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE LORCA Y CARTAGENA DURANTE 1994 Y 1995, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 214).

En relación con la cuestión planteada y en función de los datos que afectan a esta Consejería, acogiéndose a la orden que cada año convoca la Consejería de Cultura y Educación se han concedido a las cofradías que se indican las siguientes subvenciones:

Año 1994

(Orden de 21 de febrero de 1994. B.O.R.M. nº 64, de 18-3-94).

CARTAGENA

- Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento y Esperanza de la Salvación de las Almas (Californios): 1.000.000 de pesetas para la restauración de la Capilla California del siglo XVIII.

- Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos): 1.000.000 de pesetas para la restauración de la Capilla de Nuestro Padre Jesús, en la iglesia de Santo Domingo.

LORCA

No se concedió subvención alguna.

Año 1995

La concesión de subvenciones correspondientes a este año se registrará por la Orden de 2 de febrero de 1995 (B.O.R.M. nº 40, de 17-2-95).

Al día de la fecha, se están recibiendo todavía, a través de las distintas localidades de nuestra Comunidad (cuyo plazo legal expiró el pasado día 18 de marzo), numerosas solicitudes, a cuyos interesados se les está requiriendo la documentación complementaria pertinente a cada caso.

Una vez se clasifiquen y ordenen las mismas, según el criterio fijado en el artículo 60 de las bases, la Comisión especializada someterá al Consejo de Dirección la propuesta razonada para su aprobación definitiva, refrendada por orden de la Consejería de Cultura y Educación, las cuales serán imputadas a las partidas 15.02.458A.768 (ayuntamientos, 27.000.000 de pesetas), y 15.02.458A.781 (particulares, 26.000.000 de pesetas).

Murcia, 17 de abril de 1995

LA CONSEJERA DE CULTURA

Y EDUCACIÓN,

Elena Quiñones Vidal

RESPUESTA III-11704, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, A PREGUNTA Nº 1398 (III-11592), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENTES MENTALES, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 218).

Acerca del contenido de la pregunta del diputado, Sr. Carreño Carlos, referente al convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la Federación de Asociaciones pro Deficientes Mentales, esta sección emite el siguiente informe:

1º.- Como se puede apreciar, la firma del Convenio correspondiente al año 1994 se suscribió el 6 de junio de dicho año, y en este año no hemos alcanzado esas fechas. Pese a ello, es voluntad de esta Consejería suscribir los convenios con los distintos colectivos de usuarios o sus representantes en la fecha del año más pronta posible. A tal efecto, se remitió por parte de la

directora general de Bienestar Social, en fecha 22 de febrero de 1995, el proyecto de prórroga del convenio para 1995. Al mismo tiempo se remitió a otras federaciones (en concreto a FADIS, FASEM y FAMDIF). Con el resto de federaciones se alcanzó un pronto acuerdo, por lo que se procedió al trámite del expediente oportuno, habiéndose suscrito los respectivos protocolos con fecha 30 y 31 de marzo de 1995, cosa que podía haber ocurrido con el convenio de FADEM en el caso de llegar a un acuerdo.

Debemos aclarar que los convenios suscritos con FADIS y con FADEM tienen idénticas características, ya que en ambos casos la cuantía convenida va destinada a participar en los gastos de mantenimiento de centros de atención a minusválidos psíquicos. Ello hace más notable el hecho de que el desacuerdo con FADEM no es por motivos generados por esta Dirección General, que ya ha alcanzado un satisfactorio acuerdo con FADIS, sino por las reticencias manifestadas por FADEM, que se centran en no admitir como válido el reparto del crédito consignado entre los diferentes centros de esta Federación, realizado por los técnicos de la Dirección General y que tiene como fundamento el convenio suscrito con la propia FADEM en 1994.

2º.- Debemos aclarar que el crédito presupuestario consignado en el concepto 18.03.313A.481 se eleva a 316.000.000 pesetas y no a 214.043.844 pesetas, como refiere en su pregunta. La cantidad a que alude el diputado es la que aparece como consignación propuesta por la Dirección General de Bienestar Social en el proyecto de convenio, lo que nos hace pensar que el diputado está informado de la existencia del proyecto y de la fecha de remisión de éste a FADEM por parte de la Dirección General.

3º.- Que la preocupación de la Consejería por la demora en la firma del convenio es tanta o mayor que la que pueda manifestar la aludida federación. Pero del mismo modo es deber de la Administración regional velar por la objetividad y justicia en la distribución de los fondos presupuestarios. Como ya se ha dicho con anterioridad, existe otra federación de características semejantes en lo que se refiere al servicio prestado, por lo que la Consejería deberá procurar que no se generen agravios en cuanto al trato dispensado a cada una de ellas.

4º.- En lo que se refiere a las repercusiones que pueden afectar al servicio que prestan los centros al citado como "colectivo de ciudadanos indefensos", es voluntad de esta Consejería garantizar la prestación de los servicios a todos y cada uno de los usuarios. Así se le manifestó a FADEM ante la amenaza escrita de un posible cierre de los centros y tramitación de expedientes de regulación de empleo, con la que se

pretendía forzar a la Administración a aceptar sus condiciones.

Murcia, 19 de abril de 1995
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Lorenzo Guirao Sánchez

RESPUESTA III-11705, DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, A PREGUNTA Nº 1394 (III-11343), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIÓN POR OBRAS EN LA CARRETERA MU-603, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 215).

1º.- Por ser estrictamente necesario para la seguridad del tráfico y la de los propios intervinientes en la ejecución de los trabajos, se ha cortado a la circulación el tramo de carretera afectado desde el pasado día 27 de marzo.

2º.- Se prevé una duración de diez meses. No obstante, se han dado instrucciones al adjudicatario para que acelere el ritmo de los trabajos, en la medida de lo posible, a fin de reducir considerablemente el tiempo señalado.

3º.- Realmente no podemos calificar como subvención la cantidad que, en su caso, corresponda cobrar al propietario de la gasolinera, ya que el derecho que le asiste a tal percepción deviene, únicamente, de los daños causados por el cierre temporal de la carretera y su consecuente ausencia de negocio. Es, por tanto, en concepto de indemnización por daños y perjuicios - contemplados en la Ley de Expropiación Forzosa- como se compensaría la pérdida económica del titular de la estación de servicio. El importe de dicha indemnización se determinaría, previa petición del interesado, por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4º.- Desde que el propietario de la estación de servicio tuvo conocimiento de que se iba a cortar la carretera, interesó de la dirección de obra certificado acreditativo de tal extremo -cosa que se hizo- a fin de presentarlo ante la autoridad laboral en solicitud de regulación temporal de empleo, con lo que consideramos queda garantizada la estabilidad del personal de la gasolinera.

Murcia, 6 de abril de 1995
EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
Ramón Ortiz Molina

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de abril actual, conocida la propuesta del tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión del puesto de auxiliar de impresión y reprografía, acordó efectuar nombramiento en favor de don Miguel Antonio Martínez Suárez (D.N.I. 22.920.631).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 28 de abril de 1995
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En su sesión de 26 del corriente mes de abril,

convocada de conformidad y a los efectos que previene el artículo 4, número 2, del Reglamento, la Diputación Permanente de la Cámara, teniendo en cuenta que el actual período de sesiones finalizará el día 3 del próximo mes de mayo, ha acordado habilitar el funcionamiento con posterioridad a esta fecha, de las siguientes comisiones:

- Comisión de Gobierno Interior, para la realización de los cometidos ordinarios que le son propios.

- Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política, para el examen de la documentación remitida por el Consejo de Gobierno en relación con el Registro de Intereses de los Altos Cargos de la Administración Regional y para los demás asuntos de su incumbencia que se pudieran suscitar.

- Comisión de la de Economía, Hacienda y Presupuesto, si bien únicamente para el caso de que se cumpla la previsión contenida en la disposición final primera de la Ley 4/1995, de 22 de marzo, de modificación de la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, sobre elaboración, por el Consejo de Gobierno, del texto refundido de la legislación autonómica vigente en la materia.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores diputados.

Cartagena, 27 de abril de 1995
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana